

## LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

Permitidme que después de vuestras deliberaciones teológico-jurídicas sobre las Conferencias Episcopales —y yo quiero agradecerlos muy sinceramente, ya desde el principio, la celebración de este Simposio que para nosotros— los Obispos —y, sin duda, para todos, puede ser muy interesante: habéis prestado con él un nuevo servicio a la Iglesia de España: no solo a la Jerarquía sino a todo el Pueblo de Dios—, permitidme, digo, que os hable yo en un tono más sencillo y práctico sobre la realidad de la Conferencia Episcopal y, concretamente, sobre su actuación en España.

Fue la vida antes que la ley —como suele acontecer en todas las comunidades, también en la Iglesia— la que provocó y hasta hizo necesarias esas reuniones de Obispos para reflexionar en común sobre problemas supradiocesanos. La vida les convenció de que no eran suficientes las actividades diocesanas para responder a las cuestiones y preguntas de carácter nacional —y no pocas veces internacional— que la sociedad moderna, cada día más unificada, presentaba a la Iglesia.

Si en el Siglo XIX, la época de los nacionalismos exacerbados, podía ser un peligro cualquier movimiento u orientación religiosa de carácter nacional que fácilmente se podía convertir en «nacionalista» con peligro para la unidad de la Iglesia, cuando las naciones se hacen más interdependientes y los pueblos y ciudades aisladas han de abrirse casi necesariamente a la corriente general que se hace poderosa con la industrialización masiva, se hacía indispensable que a la mentalidad común y a las costumbres uniformes que se iban fomentando en todas partes respondiese la Iglesia con un magisterio también uniforme y con una actuación pastoral concorde capaz de dar respuesta adecuada a esa nueva situación social.

Y van surgiendo en casi todos los países, con el nombre de Conferencias Episcopales unas veces, o con otro nombre distinto y con diferente contextura, unos organismos jerárquicos que asumen esa misión conjunta. Aprobados esos organismos por la Santa Sede empiezan ya a tener vigencia en las Iglesias unas Instituciones, más o menos semejantes a las actuales Conferencias Episcopales, que el Concilio Vaticano II se limita, diríamos, a reconocer dándoles ya carácter oficial en la Iglesia. «Señaladamente en los tiempos modernos —dice el Concilio— no es raro que los Obispos *no puedan cumplir debida y fructuosamente su cargo*, si no unen cada día más estrechamente con otros Obispos su trabajo concorde y mejor trabado». Y para que los Obispos podamos cumplir debida y fructuosamente nuestro ministerio episcopal, el Concilio establece con carácter general —en toda la tierra— dice, las Conferencias Episcopales territoriales que «han dado pruebas de un apostolado más fecundo».

## I.—SITUACION DE ESPAÑA ANTES DEL CONCILIO

En España no existió la Conferencia Episcopal antes del Concilio. Pero desde hacía ya varios existía un organismo que, aún siendo muy distinto en su estructuración a lo que eran —y son después del Concilio—, las Conferencias Episcopales, se proponía prácticamente los mismos objetivos y tenía en sus manos la orientación y la dirección de las actividades pastorales de carácter nacional: era la Conferencia de Metropolitanos.

La Conferencia de Metropolitanos que tenía su propio Estatuto aprobado por la Santa Sede ejercía de hecho casi todas las funciones que realiza actualmente la Conferencia Episcopal:

a) Tenía la dirección Jerárquica de Acción Católica y de todo el Apostolado Seglar con el título de *Junta Suprema de la Acción Católica*. Y las directrices aprobadas por ella tenían vigencia en todo el territorio nacional.

b) Mantenía relaciones oficiales y reales con la Administración, ordinariamente, por medio de las Comisiones Episcopales, sobre todos los problemas «conexos», de enseñanza, dotación del clero, etc., siendo firmes —una vez aprobados por la Santa Sede— los acuerdos que Conferencia de Metropolitanos y Administración tomaban conjuntamente.

c) Publicaba documentos —doctrinales, pastorales, disciplinares— que aparecían ante los fieles como documentos de especial importancia, aunque realmente no se responsabilizaban en ellos de ordinario más que los Metropolitanos que los firmaban.

Y tanta importancia se daba a la actuación de la Conferencia de Metropolitanos que, cuando después de nuestra guerra, se hacía difícil, prácticamente imposible, convocarla porque el Arzobispo de Toledo no era Cardenal y el Cardenal más antiguo —el de Tarragona— estaba ausente, tanto la Santa Sede como el Episcopado Español tuvieron interés en que se cambiasen los Estatutos para que pudiesen empezar a reunirse cuanto antes. Recuerdo perfectamente el interés de Mons. Cicognani para que se solucionase esa cuestión ya que tanto por parte de los Obispos como de la misma Administración del Estado le llegaban continuamente deseos de que empezase a reunirse y a funcionar cuanto antes la Conferencia de Metropolitanos.

Es curioso este hecho, y a mi juicio, muy interesante. Cuando la Conferencia de Metropolitanos no tenía el *fundamento jurídico* que tienen actualmente las Conferencias establecidas en el mismo Concilio, ni era representativa del Episcopado, ejercía pacíficamente esas actividades de carácter nacional con un reconocimiento, al menos práctico, de todos: tanto de los Obispos —aunque algunos de ellos disintiesen de sus decisiones, pero siempre en voz baja—, como de la Administración del Estado, como de todo el pueblo de Dios.

Es ahora precisamente, cuando el Concilio ha dado el espaldarazo dogmático-jurídico a las Conferencias Episcopales y éstas son auténticamente representativas de todo el Episcopado, e incluso el Concilio les ha reconocido una verdadera jurisdicción en algún sector pastoral —el litúrgico—: «En virtud del poder concedido por el derecho, la reglamentación de las cuestiones litúrgicas corresponde también, dentro de los límites establecidos, a las competentes autoridades territoriales de Obispos de distintas clases legítimamente constituidas» dice el Concilio. Y añade en el n. 36 «será de la incumbencia de la competente autoridad territorial, de la que se habla en el artículo 22, determinar si ha de usarse la lengua vernácula y en qué extensión», aunque como es natural «estas decisiones tienen que ser aceptadas, es decir, confirmadas por la Sede Apostólica». Es ahora, digo, cuando surgen las reticencias, los celos y hasta las «contestaciones» tanto en el campo estrictamente eclesial como en la sociedad.

Esto nos demuestra que si el hecho de la existencia y de la autoridad de las Conferencias Episcopales se ha puesto, al parecer, en litigio en éstos últimos tiempos, no son siempre razones pastorales ni estrictamente eclesiales y ni aún religiosas las que lo explican.

## II.—LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA: SU HISTORIA:

La Conferencia Episcopal Española empezó a funcionar de hecho —no de derecho: no se había constituido formalmente— durante la última etapa del Concilio. Las reuniones que celebrábamos los Obispos periódicamente durante el Concilio sobre temas conciliares, empezaron a tener un carácter *especial* —un carácter más deliberativo y mirando a la actuación futura en España— durante esa última etapa. Fruto de esas reuniones fue el Documento colectivo que se publicó al finalizar el Concilio.

Fue en el año 1966 cuando se constituye oficialmente la Conferencia con el nombramiento del primer Presidente —El Emmo. Sr. Cardenal Quiroga, Arzobispo de Santiago— habiendo sido aprobados por la Santa Sede *ad quinqueniun* los Estatutos por los que debía regirse.

Yo me atrevería a decir que la primera época de la Conferencia —los tres años que duró la Presidencia del Cardenal Quiroga— fue una época más bien tranquila, tanto internamente como en sus repercusiones exteriores, sin mayores complicaciones y sin mayores celos. Aunque ya en esa misma época, por la inclusión en el temario de las Asambleas Plenarias de dos temas «conflictivos» (el de los sacerdotes: de ahí surgió la célebre *Asamblea Conjunta* aunque nadie pudo prever en aquellos momentos que tendría la orientación, la realización y las «consecuencias» que tuvo cuando se celebró, y el de los seglares comprometidos, particularmente, el del Apostolado Seglar de la Acción Católica), se inició la tensión.

La Conferencia Episcopal, por su misma constitución, había de ser «heredera» de un pasado, más que «iniciadora» de una nueva línea conciliar. No podemos olvidar que si a todos sorprendió la celebración del Concilio y la orientación del mismo, a nosotros —a los españoles— por razones clarísimas, nos sorprendió de una manera especial y casi nos encandalizó en algunos aspectos. La Conferencia, como en general

todos los católicos españoles, habíamos de estar más bien a la defensiva ante los peligros reales o imaginarios que la aplicación demasiado rápida de algunas orientaciones conciliares podía producir.

Un sector del clero —integrado, principalmente, por sacerdotes jóvenes— y un sector del laicado —los que en los movimientos especializados de la Acción Católica habían iniciado una actividad más en consonancia con las nuevas orientaciones— empezaron a manifestarse clara y públicamente contra aquella postura defensiva. Nos dimos cuenta los Obispos reunidos en Conferencia que podía abrirse una brecha peligrosísima entre la Jerarquía y parte del clero y lo más selecto y comprometido del laicado católico. Y es entonces, después de una deliberación larga y un poco tensa en el seno de una Asamblea Plenaria, cuando convenimos casi unánimemente en la necesidad de tratar seriamente y en reuniones especiales esos dos temas, única manera de evitar en lo posible —éste era el juicio de todos— aquella separación que podía ir agravándose.

Aunque el deso de todos los Obispos era sincero y su postura abierta, y daba la impresión de que esos temas habrían de tratarse con audacia y realismo, la verdad es que el primero de ellos, al que se dedicó una Asamblea entera, el de la Acción Católica para la que se aprobó un nuevo Estatuto, naufragó prácticamente por la postura defensiva que instintivamente adoptaba la Conferencia.

El nuevo Estatuto que fue aprobado con 13 votos en contra —algunos habíamos dicho y reptido con insistencia en el aula, que el nuevo Estatuto no se enfretaba con el verdadero problema y no sería aceptado por los más comprometidos en los Movimientos de A.C.—, nació prácticamente muerto. Y aunque todos los Obispos —aún los que habíamos votado en contra— lo aceptamos cordialmente, lo cierto es que no solamente no se logró superar la crisis en que estaba sumida la A.C. y aún todo el Apostolado Seglar, sino que ésta se hizo más extensa y profunda. Es verdad que la crisis de la A.C. y de todo el Apostolado seglar obedece también a otras causas más hondas. Lo cierto es, sin embargo, que entonces no fuimos capaces de superar aquel momento difícil.

Esta fue la causa por la que se cambió totalmente el procedimiento para tratar el tema del sacerdocio y por lo que se fue perfilando en la Comisión del clero la *Asamblea Conjunta*, cuyos resultados y cuyas consecuencias —en orden también al reconocimiento y aceptación de la autoridad de la Conferencia— conocéis todos sobradamente.

Desde entonces las cosas han cambiado notablemente. Ha cambiado la Conferencia internamente —cambiado la línea pastoral de la misma— y como consecuencia sin duda se ha desplazado en distinto sentido la aceptación y la «contestación» a los documentos y decisiones de la Conferencia.

### III.—IMPORTANCIA DE LA CONFERENCIA HOY

Yo creo que la Conferencia Episcopal Española, después de unos años de «rodaje», ha llegado ya a su madurez, tanto internamente como en el impacto que sus documentos y decisiones hacen en la opinión pública. Es verdad que nunca quizá, como ahora, ha sido tan controvertida la Conferencia. Pero yo estoy plenamente convencido de que los elogios y las críticas, las resonancias y los silencios, las campañas que algunas veces se organizan contra la «nefanda» Conferencia y no digamos contra el pobre e inofensivo Presidente de la misma, son una prueba evidente de lo que estoy diciendo.

Al hablar de la importancia de la Conferencia yo quiero prescindir conscientemente de los razonamientos dogmáticos y jurídicos en los que vosotros habéis fundado vuestras deliberaciones y que son fundamentales, ciertamente, pero que ya nos dareis vosotros al presentarnos el resumen y las conclusiones de este Simposio. Además, yo no me movería con holgura en ese campo y menos delante de vosotros, profesionales de esas disciplinas. Como obispo soy maestro, es verdad, pero no soy teólogo profesional ni casi puedo poner al día mis conocimientos teológicos. Tengo, sin embargo, un instinto, una experiencia y hasta un carisma para ver la vertiente pastoral que, como es lógico, no tenéis vosotros. Vosotros tenéis otro carisma, necesario también a la Iglesia, e indispensable para los que ejercemos un magisterio auténtico. Por eso os decía que con este Simposio habéis prestado un servicio inestimable a la Iglesia, y especialmente, a nosotros los Obispos.

Que hoy los Obispos no podemos cumplir «debida y fructuosamente» nuestro ministerio episcopal actuando en solitario y cerrados en nuestra diócesis es una cosa por demás evidente y que ha reconocido explícitamente, además, el Concilio. Que actuando aisladamente en nuestra diócesis no seríamos fieles a la doctrina sobre el episcopado que nos ha clarificado el Concilio, también es evidente para mí. Ya que al afirmar

en la *Lumen Gentium* que «uno es constituido miembro del Cuerpo episcopal en virtud de la consagración sacramental y por la comunión jerárquica con la Cabeza y con los miembros del Colegio», ya se nos dice con suficiente claridad que la preocupación por la Iglesia y la responsabilidad en los problemas generales de la misma está en primer término, aunque esa preocupación y esa responsabilidad haya de concretarse normalmente en el territorio que el Papa nos asigna para que la Iglesia —toda la Iglesia— pueda realizar su misión evangelizadora.

Nuestra pastoral diocesana ha de estar, por lo tanto, subordinada —en servicio, diría yo— a la Iglesia Universal para lo que es indispensable superar las limitaciones locales o territoriales uniéndonos con los demás miembros del Colegio —en el plano regional y nacional— para que podamos servir debidamente a la Iglesia a la que presidimos con el Papa por ser miembros, por la misma ordenación, del Colegio Episcopal que sucede al Colegio de los Apóstoles, ya que «los Obispos, como dice el Concilio, han sucedido, *por institución divina*, a los Apóstoles, como pastores de la Iglesia, de modo que quien los escucha, escucha a Cristo y quien los desprecia, desprecia a Cristo y a quien le envió».

Esto lo doy por supuesto. Pero yo quiero referirme exclusivamente a nuestro caso concreto, al de la importancia de la Conferencia Episcopal Española *hic et nunc*, esto es, en el momento que está viviendo la Iglesia en España y en las circunstancias concretas de la sociedad española. Y quisiera fijarme exclusivamente en la vertiente pastoral, esto es, en la manera práctica y eficaz, quizá única, que tiene la Jerarquía Española para cumplir ahora su misión de evangelizar a nuestros cristianos españoles de hoy y para preparar eficazmente el futuro de nuestra Iglesia en esta España distinta que se está formando.

#### IV.—LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA INDISPENSABLE

Son varias y muy profundas, a mi juicio, las razones que nos demuestran la importancia que tiene actualmente la Conferencia Episcopal —su magisterio, su orientación disciplinar y pastoral— en nuestra Patria hasta hacerla prácticamente indispensable.

Como no tengo derecho a abusar de vuestra atención y de vuestro tiempo —vosotros lleváis ya unos días de trabajo intenso y no estáis

para oír disertaciones largas— me limitaré a las principales, según mi leal saber y entender.

a) *El compromiso histórico.*

El cristianismo se encarnó tan perfectamente en nuestra Patria que lo religioso y lo patriótico quedaron íntimamente entrelazados y lo sagrado y lo humano, formando tradiciones y costumbres, influyeron notablemente en la misma formación del carácter español. Aún recuerdo yo de los años de República, cuando se hizo ya clara y patente la persecución religiosa, y alguien afirmó en el Parlamento que España había dejado de ser católica, aquel «slogam» tan frecuente que todos admitíamos casi como dogma de fe: España no puede dejar de ser católica, sin dejar de ser España.

Esta realidad creó una conciencia patriótico-católica ó católico-patriótica que se había de escandalizar necesariamente ante la Declaración Conciliar sobre «libertad religiosa» y que hace muy difícil, aún ahora, la aplicación de las orientaciones del Concilio y aún la marcha aunque sea moderada de la renovación, tanto interna como de cara al mundo, que, potenciada por el Concilio, consideramos todos indispensable y hasta urgente.

Es, pues, necesario en estos momentos, y de cara al mundo futuro, que se esclarezcan bien los conceptos, que se defina claramente la originalidad del catolicismo y su independencia esencial de todo factor humano o temporal, para que la encarnación del cristianismo en nuevas formas, que continúa siendo necesaria, no se convierta en una servidumbre ni menos en una rémora para el testimonio que ha de dar el cristianismo ante el hombre de hoy y del mañana.

Ese esclarecimiento y esa independencia exigen que se presente una doctrina coherente y una norma de conducta para todo el Pueblo de Dios, de España, no tan solo para grupos aislados. Exige una acción conjunta de todo el Episcopado.

Y no tan solo de cara a nuestro pueblo, sino aún mirando a los cristianos de los otros países, que no acaban de comprender la ideología y la práctica tradicionales de los cristianos españoles, y en los cuales no se podría influir con directrices o acciones dispersas, meramente diocesanas —aún en el supuesto de que coincidiéramos prácticamente en todas las diócesis— sin una reflexión y decisión conjunta.

Es la Conferencia —en la que intervienen todos los Obispos de Espa-



con responsabilidad pastoral y que actúa en nombre y con la autoridad del Episcopado Español —que tiene esa función propia en la Iglesia y está confirmada por la autoridad de la Santa Sede— la única que puede cumplir ese cometido y puede analizar esa renovación de principios y de realidades de una manera eficaz.

Efectivamente, algunos documentos de la Conferencia —quizá el más relevante, en este sentido, sea el de «La Iglesia y la Comunidad Política»— han conseguido, tanto en el pleno nacional, como en el internacional —he podido apreciarlo personalmente en mis contactos con Obispos y cristianos comprometidos de otros países— convencer a unos y a otros de que la voluntad explícita de la Iglesia en España es seguir con fidelidad las directrices conciliares, también en esta vertiente que entre nosotros tienen una importancia y un significado peculiares. Esto hubiera sido imposible de conseguir sin la actuación de la Conferencia Episcopal.

Porque es lógico, además, que ese que yo llamo «compromiso histórico» produzca en momentos de revisión posiciones radicales y encontradas. Con lo cual se hace más difícil y más problemática la acción de un Obispo sólo o de varios Obispos actuando en su propia demarcación, particularmente si alguna de esas posturas radicalizadas encuentra apoyo en una parte de la sociedad y no siempre por motivos exclusivamente religiosos. La actuación conjunta del Episcopado, la que realiza la Conferencia en conformidad con sus propios Estatutos aprobados por la Santa Sede —es la única que puede llegar a superar esas dificultades y divisiones, aunque no sin gran trabajo.

#### b) *Influencia de la Iglesia en la sociedad futura.*

España es una nación en evolución rapidísima y profunda. Tanto en el orden económico, político y social, como incluso en el religioso, se está iniciando una nueva era —una nueva sociedad— en la que la Iglesia no tan solo tiene el deber de seguir evangelizando sino también el de influir positiva y eficazmente en su estructuración para que sea fiel a los principios humanos y cristianos.

Todos somos conscientes —y con mayor fuerza cuanto más en contacto estamos con la realidad religiosa y social de nuestra sociedad presente y, particularmente, con la generación joven que es la que, queramos o no queramos, va a configurar la sociedad y la comunidad eclesial del mañana— de que ya no sirven ahora muchas de las

actuaciones pastorales que treinta años atrás tenían extraordinaria eficacia y de que, incluso, estamos en peligro inminente de perder toda influencia social, si no seguimos a nuestra sociedad en su carrera vertiginosa y si no sabemos acomodarnos —mejor sería adelantarnos: ésta es la misión de los que tienen responsabilidad en una sociedad, prever los acontecimientos para adelantarse a ellos) —si no sabemos acomodarnos, digo, a las nuevas necesidades y las nuevas exigencias de estos españoles nuevos y de esa sociedad española que se está iniciando.

Ni en el orden socio-político, ni en el orden religioso y eclesial que ahora nos interesa, puede hacerse nada de provecho de cara a ese futuro inminente con acciones esporádicas o con movimientos cerrados e insolidarios. Si en el orden temporal, el futuro será de quienes sean capaces de levantar una esperanza que entusiasme a los grandes grupos de población, y, especialmente, a los jóvenes, en el orden religioso y eclesial, tanto para determinar la postura correcta de la Iglesia ante esa Comunidad política con nueva fisonomía, como para influir en su misma estructuración presentando eficazmente los principios trascendentales —de orden natural o revelado— que deben iluminarla, tan sólo se podrá conseguir algún fruto con una acción conjunta y bien trabada de carácter nacional.

El Concilio, como dijo Pablo VI, fue un esfuerzo importante de la Iglesia para seguir al mundo en su carrera, hasta alcanzarle, a fin de actualizar su misión evangelizadora. Un esfuerzo parecido nos hace falta ahora en España para seguir a nuestra sociedad en su evolución y hacernos presentes eficazmente en el futuro. Y ese esfuerzo o es comunitario —de carácter nacional— o va a servir para muy poco. Y ha de ser comunitario empezando por los Obispos que tenemos la máxima responsabilidad de dirección en la Iglesia, ya que tan sólo alrededor del Episcopado perfectamente conjuntado, podrá encontrarse unida la gran comunidad de sacerdotes, religiosos y fieles que integran con nosotros el Pueblo de Dios en España.

Las Diócesis o Iglesias locales continúan teniendo toda su fuerza teológica y jurídica, y el Obispo, como representante y vicario de Jesucristo, ha de continuar teniendo la máxima autoridad en la triple función eclesial. No se trata de rectificar nada ni de limitar la autoridad del Obispo. Es, me atrevería a decir, una exigencia ineludible de carácter pastoral que nos obliga a «deliberar en común» y a «ejercer conjuntamente nuestro cargo pastoral para promover el

mayor bien que la Iglesia procura a los hombres, señaladamente por las formas y modos de apostolado, adaptados en forma debida a las circunstancias del tiempo», como dice el mismo Concilio (Ch.D.) Y la llamo *exigencia ineludible* porque yo, sincera y lealmente, no veo otra manera eficaz de conseguir ese mayor bien que la Iglesia, concretamente la Iglesia en España, ha de procurar a estos hombres concretos ahora y a esta sociedad que abre caminos nuevos que pueden hacérsenos intransitables, si no acertamos, por una deliberación en común —es lo que se hace en la Conferencia Episcopal—, a «formar una santa conspiración de fuerzas para bien común de las Iglesias», en frase del mismo Concilio.

#### V.—LA AUTORIDAD DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL

Permitidme que, para terminar —ya he abusado más de lo justo de vuestra condescendencia y de vuestra amabilidad— diga una palabra sobre la autoridad de la Conferencia.

De momento —siguiendo el plan que me ha trazado— no me interesa la autoridad jurídica y prescindo de los casos en los que, según derecho, puedan ser vinculantes para todos los Obispos y para todas las diócesis los acuerdos de la Conferencia.

La gran autoridad para mí de la Conferencia no está fundada principalmente en razones jurídicas, aunque me parece oportuno que vosotros hayáis deliberado en ese plano y estoy convencido, además, que el próximo Derecho Canónico señalará las bases jurídicas más claras de las Conferencias Episcopales.

A mí me parece más interesante y más decisiva la fuerza moral y pastoral de la autoridad de las Conferencias. Al fin y al cabo, aunque el entramado jurídico es indispensable en la Iglesia, sociedad integrada por hombres, es la misión pastoral que la Iglesia recibió de Jesucristo la que lo debe explicar y debe justificarlo todo en esta sociedad única, divina y humana, en la que todo debe estar al servicio de la «misión».

Porque la Conferencia es la expresión de todo el Episcopado, porque representa auténtica y realmente al Pueblo de Dios de una nación, porque su objetivo es precisamente buscar el mayor bien para todas las Iglesias y no puede proponerse otra finalidad que la de potenciar la acción pastoral de las mismas, la Conferencia tiene una autoridad

moral única, una fuerza extraordinaria en la orientación y en la realización de la misión evangelizadora y merece, por lo tanto, de todos los cristianos la comprensión y la aceptación plena de sus directrices, ya que aplicando a ella las palabras de Cristo —creo que no hago ninguna extorsión al aplicarlas— quien no recoge con ella, desparrama.

En un país, además, como el nuestro, en que el individualismo suele prevalecer tantas veces, es todavía más interesante y más necesaria esa dirección y actividad conjunta del Episcopado y esa aceptación de sus orientaciones por toda la comunidad eclesial. Yo creo, que es aquí, entre nosotros, donde la Conferencia Episcopal tiene una mayor tarea y en donde hay que formar la conciencia de todos los fieles para que se sientan comprometidos y solidarios de la actividad de la misma.

Perdonadme si me he entretenido más de lo razonable y, si al colocarme en otro plano no he hecho el discurso de clausura de este Simposio que vosotros esperábais. Yo he creído que era ésto lo que podía hacer; y lo que sabía hacer, además. Dios quiera que estas palabras mías con las deliberaciones vuestras puedan servir para que esta nueva institución de la Iglesia consiga entre nosotros las finalidades que le señalaba el Concilio y que tan beneficiosas serían para el futuro de la Iglesia en nuestra Patria.

**Card. Vicente Enrique y Tarancón**

Presidente de la Conferencia Episcopal Española  
y Gran Canciller de la Universidad